



Lima, 4 de Agosto de 2004

Caso 46-04

Señor Congresista
Héctor Hugo Chávez Chuchón
Presente

Nos referimos a la queja que ha hecho llegar al Consejo de la Prensa Peruana mediante carta de 5 de julio de 2004, recibida el 7 de julio del mismo año con relación a las publicaciones que aparecen en el Diario Correo con fecha 27 de mayo de 2004 y 28 de agosto de 2003 bajo la firma del Sr. Andrés Bedoya Ugarteche y en la revista Caretas de 24 de junio de 2004 bajo la firma del Sr. Rafo León.

Señala usted en su referida carta que las publicaciones mencionadas le faltan el respeto y resultan insultantes y agraviantes para su persona .

El Tribunal de Ética que presido, interviene en los casos de existir quejas o rectificaciones respecto de las informaciones e investigaciones periodísticas de responsabilidad de los medios de prensa que conforman el Consejo de la Prensa Peruana y de aquellos medios que voluntariamente aceptan la competencia del Tribunal.

El Tribunal de Ética no interviene cuando se trata de artículos de opinión que aparecen bajo la firma de sus autores, como son aquellos que usted recusa, por cuanto, el derecho a opinar está garantizado por el inciso 4 del artículo segundo de la Constitución Política de la República, opinión que conforme a la misma disposición, se emite libremente bajo las responsabilidades de ley y, cuando se trata de delitos tipificados en el Código penal, se juzgan en el fuero común.

Coincidimos con su apreciación sobre la forma injuriosa cómo los señores Bedoya Ugarteche y León se han expresado respecto a su persona contrariando el respeto que el derecho al nombre merece. Evidentemente, que tiene usted libre su derecho de actuar conforme a la norma citada no siendo nosotros competentes para pronunciarnos en este caso.

Muy atentamente,

Marcial Rubio Correa
Presidente
Tribunal de Ética